



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 10. de Marzo de 1924

AÑO XCI
TOMO CXLII

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE JULIO DEL 2004

NUMERO 116

SUMARIO: *Colonia: Los ANIMAS*

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 001/2004, mediante la cual, se regulariza el Asentamiento Humano Irregular denominado "Las Animas", del Municipio de Irapuato, Gto.	2
RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 005/2004, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el Asentamiento Humano Irregular denominado "Jardines del Alba", del Municipio de San Luis de la Paz, Gto.	6
RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 015/2004, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el Asentamiento Humano Irregular denominado "La Barranquita", del Municipio de Tamimoro, Gto.	11
RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número (20)-644-CH/91, mediante la cual, se autoriza la venta de las viviendas que integran la Segunda Etapa de la Tercera Sección del Conjunto Habitacional denominado "Torres del Lago", ubicado en el Municipio de León, Gto.	16

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEJA, GTO.

PLAN de Gobierno Municipal de Atarjeja, Gto., H. Ayuntamiento 2003 - 2006.	22
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CUERAMARO, GTO.

PLAN de Ordenamiento Territorial del Centro de Población para el Municipio de Cuernamaro, Gto.	48
--	----

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional Numero 40051001-26-04, para la Adquisición de Mobiliario para el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.	65
CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional Numero 40051001-27-04, para la Adquisición de Mobiliario para el Sistema Estatal de Educación para la Vida y el Trabajo, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato.	67
CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional Número 40051001-028-04, para la Adquisición de Motocicletas.	69

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO	71
------------------	----

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL EXPEDIENTE NUMERO ACUERDO GUBERNATIVO. 001/2004, DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA LA VIVIENDA POPULAR POR AUTOCONSTRUCCION, FORMADO CON MOTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO «LAS ANIMAS», UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y, -----

RESULTANDO:

PRIMERO.- EL ASENTAMIENTO HUMANO CONOCIDO COMO "LAS ANIMAS" , SE EMPEZO A FORMAR APROXIMADAMENTE HACE 11 ONCE AÑOS SEGÚN SE AFIRMA EN LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN QUE HACE EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ASI COMO A LA INSPECCION FISICA QUE PERSONAL DE LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS LLEVA A CABO EL DÍA 3 TRES DE JULIO DEL 2003 DOS MIL TRES, SIN QUE SE OBSERVARAN POR PARTE DE LOS INICIADORES DE ESTE DESARROLLO LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO, VIGENTE HASTA EL AÑO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE HAN INTRODUCIDO ALGUNOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS; CONTANDO EN LA ACTUALIDAD CON ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO AL 100% CIEN POR CIENTO, AGUA POTABLE AL 60% SESENTA POR CIENTO Y DRENAJE AL 90% NOVENTA POR CIENTO SEGÚN SE APRECIA POR LO EXPRESADO EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, CORROBORADO POR LA INSPECCION FISICA QUE PERSONAL DE LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS REALIZO EL DÍA 3 TRES DE JULIO DEL 2003 DOS MIL TRES, Y CUENTA CON UN AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DE 00-08-51.45 CERO HECTAREAS, CERO OCHO AREAS, CINCUENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS. -----

SEGUNDO.- ESTE DESARROLLO URBANISTICO IRREGULAR, SE ENCUENTRA EN PROPIEDAD DEL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO" , SEGUN CONSTA: 1.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 549 QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA DELIA PONCE LOPEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 TRECE DE IRAPUATO, GUANAJUATO. EN FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 087 OCHENTA Y SIETE DEL TOMO 269 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL LIBRO DE PROPIEDAD, QUE AMPARA UNA SUPERFICIE DE 01-64-50 UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS; Y 2.- ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 550 QUINIENTOS CINCUENTA OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA DELIA PONCE LOPEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 TRECE DE IRAPUATO, GUANAJUATO. EN FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 105,202 CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS DOS DEL TOMO 261 DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DEL LIBRO DE PROPIEDAD, QUE AMPARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-52-00 UNA HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS, CERO CENTIAREAS.--

TERCERO.- OBRAN EN EL EXPEDIENTE, SOLICITUD DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DE FECHA 2 DOS DE JUNIO DEL 2003 DOS MIL TRES, OFICIO P.M.162/2003 (LETRAS "P" , "M" , CIENTO SESENTA Y DOS, DIAGONAL, DOS MIL TRES), RECIBIDO EL DIA 12 DOCE DE JUNIO DEL 2003 DOS MIL TRES, EN EJECUCION DEL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EN SU SESION 83 OCHENTA Y TRES ORDINARIA. DE FECHA 30 TREINTA DE MAYO DEL 2003 DOS MIL

TRES, CONSTANDO LO ANTERIOR EN EL OFICIO 916/2003 NOVECIENTOS DIECISEIS. DIAGONAL DOS MIL TRES, DE FECHA 2 DOS DE JUNIO DEL 2003 DOS MIL TRES, QUE EMITIO EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JOSE LUIS VICENTE PLIEGO HERNANDEZ, ASI COMO LOS DICTAMENES FAVORABLES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LA REGULARIZACION DEL CITADO ASENTAMIENTO, DADO QUE NO EXISTE TRAMITE QUE SE AJUSTE A LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS, Y DE LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN BASE A LA INSPECCION FISICA DEL ASENTAMIENTO A REGULARIZAR, DE FECHAS 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2003 Y 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL 2003 DOS MIL TRES RESPECTIVAMENTE.-----

POR INFORMES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL PROPIETARIO DEL PREDIO DONDE SE UBICA LA COLONIA "LAS ANIMAS" , HA MANIFESTADO SU CONFORMIDAD PARA QUE SEA REGULARIZADO DICHO ASENTAMIENTO HUMANO. CONSTANDO EL MISMO BAJO EL OFICIO IVEG/DG/059-2004 (LETRAS "I" , "V" , "E" , "G" , DIAGONAL, LETRAS "D" , "G" , DIAGONAL, CERO, SESENTA Y NUEVE, GUION, DOS MIL CUATRO), DE FECHA 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL 2003 DOS MIL TRES.-----

CUARTO.- DEL PLANO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE, SE CONSTATA QUE EL ASENTAMIENTO HUMANO OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 02-92-02.64 DOS HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, CERO DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, CON 168 CIENTO SESENTA Y OCHO LOTES DISTRIBUIDOS EN 6 SEIS MANZANAS.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3, FRACCIÓNES XV Y XVII, 5 FRACCION IV, 45, 48 Y 49 FRACCION VI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 1 FRACCION I, 2, 4 FRACCION IV, 5, 6, 7, 13 FRACCION II, 28, 29, 30 FRACCION VI, 53 INCISO II Y 119 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS GUBERNATIVOS NUMEROS 43 CUARENTA Y TRES Y 14 CATORCE, PUBLICADOS EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 30 TREINTA DE ABRIL DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 16 DIECISEIS DE FEBRERO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RESPECTIVAMENTE, QUE CREA LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA LA VIVIENDA POPULAR POR AUTOCONSTRUCCION, COMO ORGANO DE COORDINACION EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y DE VIVIENDA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO A MI CARGO ES COMPETENTE PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO PROCEDA.-----

SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EN SU SOLICITUD DE REGULARIZACION DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA COLONIA, SEÑALA QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO AL 100% CIENTO POR CIENTO, AGUA POTABLE AL 60% SESENTA POR CIENTO Y DRENAJE AL 90% NOVENTA POR CIENTO.-----

POR SU PARTE LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN SU DICTAMEN TECNICO MANIFIESTA QUE LA SUPERFICIE DEL ASENTAMIENTO ES DE 02-92-02.64 DOS HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, CERO DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, CON 168 CIENTO SESENTA Y OCHO LOTES, SOBRE LOS CUALES NO EXISTE INCONVENIENTE PARA PROCEDER A SU REGULARIZACION, DADO QUE TAL ACCION PERMITIRA EXTINGUIR LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TIERRA EN QUE VIVEN LOS COLONOS QUE HAN VENIDO POSEYENDO EN FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE Y ASI INCORPORARLOS PLENAMENTE AL ORDEN JURIDICO INMOBILIARIO.-----

TERCERO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LA POLITICA NACIONAL DE OTORGAR SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA, INCORPORANDO A LA LEGALIDAD INMOBILIARIA LAS VIVIENDAS QUE COMPONEN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE SE HAN CREADO AL MARGEN DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SE PROPONE EXTENDER ESTAS ACCIONES REGULARIZADORAS, EN ESPECIAL A TODOS LOS SUJETOS DE LAS CLASES ECONOMICAMENTE DEBILES, QUE DURANTE AÑOS HAN REQUERIDO COMO NECESIDAD PRIMARIA, PARA BIEN PROPIO Y DE SUS FAMILIAS, LA LEGALIZACION DE SUS LOTES Y VIVIENDAS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y ATENDIENDO A QUE LAS CONSTANCIAS MENCIONADAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCION, EMITIDAS POR LAS DEPENDENCIAS INTEGRANTES DE LA COMISION, PARA LA REGULARIZACION DE LOS 168 CIENTO SESENTA Y OCHO LOTES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO, FORTALECIENDO ADEMAS CON ESTA ACCION REGULARIZADORA LA CAPACIDAD DE RECAUDACION DEL MUNICIPIO AL INCORPORAR A UN MAYOR NUMERO DE PERSONAS DENTRO DE SUS PADRONES FISCALES DE TRIBUTACION PREDIAL, NO SIN ANTES MENCIONAR POR OTRA PARTE QUE CON ESTE PROGRAMA DE GOBIERNO Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 12 DOCE DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LA ORDENACION Y REGULACION DE ESTOS SE LLEVA A CABO A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, DE ACUERDO CON LAS LEYES LOCALES, A FIN DE ALCANZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES. ASIMISMO SE ATIENDE LA REGULACION DEL MERCADO DE LOS TERRENOS Y DE LA VIVIENDA POPULAR COMO ES EL CASO. LA PROMOCION CONJUNTA DEL MUNICIPIO Y COLONOS EN EJECUCION DE OBRAS, SOBRE CUYAS GESTIONES SERA MAS FACTIBLE SU OTORGAMIENTO POR PARTE DEL ESTADO UNA VEZ OBTENIDA LA REGULARIZACION INMOBILIARIA, PERMITIRA QUE LOS MENCIONADOS HABITANTES DE ESTA COLONIA TENGAN NO SOLO UNA VIVIENDA DIGNA, SINO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y LA SEGURIDAD JURIDICA DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN, QUE SON SU UNICO PATRIMONIO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-

PRIMERO.- SE REGULARIZA LA COLONIA DENOMINADA "LAS ANIMAS" DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LA QUE CONSTA DE 168 CIENTO SESENTA Y OCHO LOTES.

SEGUNDO.- LOS LOTES QUE SE REGULARIZAN, DE CONFORMIDAD AL PLANO QUE SIRVIO DE BASE A LOS TRABAJOS TECNICOS EFECTUADOS EN LA PRESENTE CAUSA SON LOS SIGUIENTES:-

MANZANA A.-	LOTES:	1 AL 32 INCLUSIVE.	32
MANZANA B.-	LOTES:	1 AL 33 INCLUSIVE.	33
MANZANA C.-	LOTES:	1 AL 27 INCLUSIVE.	27
MANZANA D.-	LOTES:	1 AL 27 INCLUSIVE.	27
MANZANA E.-	LOTES:	1 AL 23 INCLUSIVE.	23
MANZANA F.-	LOTES:	1 AL 26 INCLUSIVE.	26
TOTAL			168

TERCERO.- COMUNIQUESE ESTA RESOLUCION A LA COMISION INTERSECRETARIAL DE LA MATERIA, OTORGANDOLE LA FACULTAD DE PROVEER EN LO ADMINISTRATIVO LO NECESARIO PARA LA COMPLETA APLICACION Y EJECUCION DE ESTE ACUERDO.

CUARTO.- LA PRESENTE RESOLUCION NO EXIME A LA PARTE FRACCIONADORA DEL PREDIO DONDE SE UBICA LA COLONIA "LAS ANIMAS" DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LAS DEMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES APLICABLES, NI DE LAS SANCIONES, FALTAS Y DELITOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

QUINTO.- SE DEBERAN CONCLUIR POR PARTE DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y COLONOS LOS SERVICIOS PUBLICOS FALTANTES.

SEXTO.- NO SE ESCRITUREN LOTES CON USO INCOMPATIBLE CON EL HABITACIONAL.

SEPTIMO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE SU JURISDICCION Y PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO EN SU DOMICILIO, EN CASO DE QUE SE DESCONOZCA, SURTIRA EFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL LA SEGUNDA PUBLICACION QUE DE ESTA DECLARATORIA SE LLEVE A CABO EN EL PERIODICO OFICIAL.

ASI LO DECLARA Y FIRMA EL CIUDADANO INGENIERO GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76 SETENTAY SEIS FRACCION I PRIMERA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; GUANAJUATO, A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2004 DOS MIL CUATRO.

CUMPLASE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

LC. ESTERONICA AMIREZ VALLEJO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CUERPO GUBERNATIVO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 001/2004 PARA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LAS ANIMAS" DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.